

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS</b>               | Versión: 3.0      |
|   | <b>PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA</b> | Fecha: 27/02/2018 |
|   |  | Código: FPN-F-02  |

|   |          |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
|---|----------|--|------------------------------------|--|--|--|---|--|-----------------------------------|----------|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b><br>(Marque con una x el tipo de proyecto normativo)   |          | Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones. |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| <b>Decreto</b>  |          |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| <b>Resolución</b>   | <b>X</b> |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| <b>Otro - ¿Cuál?</b>  |          |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| <b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b>   |          | Jackeline Meneses- Subdirectora de Proyectos- Dirección de Programas.<br>David Mosquera – Contratista Dirección de Programas.  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| <b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b><br>(Marque con un X) |          | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL</td> <td style="text-align: center;"><b>X</b></td> </tr> </table>   | DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL |  | DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL |  | DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL |  | DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL | <b>X</b> |
| DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL  |          |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL                                      |          |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL   |          |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL   | <b>X</b> |  |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |
| <b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS: (DD/MM/AAAA)</b>                |          | 03/05/2019   |                                    |  |  |  |   |  |                                   |          |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato) | PROYECTO NORMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S)<br>RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X) |    |
|-----|--|---|--|--|---|---|---|----|
|     |  |   |  | O  | C |   | TRANSCRIPCIÓN   | SI |
| 1   | Empresas Públicas de Medellín  | Correo Electrónico.   | Numeral 2.7 del capítulo 2.  | x  |   | Mientras se mantenga el párrafo que exige que el capital de la entidad prestadora deba ser "íntegramente de naturaleza pública", se pueden presentar inconvenientes de interpretación como los que hasta ahora se han afrontado, pues si bien en el texto adicional pareciera flexibilizarse el requisito cuando el predio le pertenece a un particular, no se menciona que pueda entenderse a la entidad prestadora dentro de esta categoría de "particular", y antes bien, podría entenderse que este tratamiento sólo se da cuando el predio |   |    |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X) |   |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   |   |   |   | es de un tercero, lo que excluye al prestador del servicio.  |   |   |
| 2   | ANDESCO  |   | El párrafo del artículo 10  | O   |   | Esto implica que tanto los proyectos financiables con recursos de la nación (numeral 10.1) como los Proyectos Financiables con Recursos de Tasa Compensada (numeral 10.2) serán considerados aportes bajo condición. Entendemos que este párrafo se introduce para responder a la preocupación del Ministerio que al financiar con tasa compensada proyectos que están en el POIR de la empresa, no está llevando beneficio alguno por ese efecto a los usuarios, lo cual es cierto. Sin embargo, la propuesta no tiene sentido porque impediría a las empresas la recuperación del activo cuando solo debería considerarse "aportes bajo condición" el beneficio que genera la menor de la tasa respecto a la tasa de descuento establecida por el regulador. Igualmente, debe aclararse que solo afecta a la parte del activo "efectivamente financiado" con recursos de la nación.<br><br>Además, el proyecto de resolución establece que esas obras no podrán ser incluidas en el POIR, pero Las obras se incluyen porque al momento de la elaboración del Plan no se sabe si se conseguirá este tipo de financiamiento. |   |   |
| 3   | ANDESCO  |   | Considerando numero 4   |   |   | Dado que el Plan de Desarrollo cambia su formulación de acuerdo a la vigencia de cada gobierno, se sugiere dar claridad en que se acogerán al Plan que se encuentre vigente.   | Se ajusta según observación                             | X |
| 4   | ANDESCO  |   | Considerando numero 7   |   |   | Consideramos importante dar un mayor   | No procede  | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)  |   |   |
|-----|--|---|---|---|---|---|--|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |   | TRANSCRIPCIÓN  |   |   |
|     |  |   |   |   |   | alcance a la gestión predial requerida para el desarrollo de los proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico, dado que todos los proyectos buscan atender las necesidades de una población, no sólo en los casos de emergencia.<br>Considerar, así mismo, que los predios puedan ser de propiedad del prestador, del operador y/o de terceros. |  |   |   |
| 5   | ANDESCO  |   | Artículo 1  |   |   | Consideramos que en el ámbito de aplicación, no se deberían tener en cuenta solamente las entidades territoriales, considerando que las empresas de servicios públicos domiciliarios están en la capacidad técnica y operativa para presentar y ejecutar los proyectos, previo aval de la entidad territorial, tal como lo señala el artículo 9.                                  | El aval que se exige, implica que el proyecto siempre viene presentado por la entidad territorial, independientemente de que alguien realice el trámite. |   | X |
| 6   | ANDESCO  |   | Artículo 4  |   |   | Incluir el rol del Supervisor del MVCT para realizar las actividades de seguimiento de los proyectos.<br>Incluir el rol de Gestor para el equipo evaluador.   | Se incorporó rol de Seguimiento de proyectos   | X |   |
| 7   | ANDESCO  |   | Artículo 4- Numeral 4.5   |   |   | Es necesario que dentro de la definición de entidad contratante se incluya la posibilidad de que sea una entidad diferente al distrito o Municipio, en armonía con el artículo 9.   | Se acoge observación   | X |   |
| 8   | ANDESCO  |   | Artículo 5 - Numeral 5.3  |   |   | Consideramos necesario aclarar que para el caso eventual en el que el ajuste se requiera por presupuesto, sólo se deben cambiar los formatos asociados a este concepto.   | No procede porque esta reglado en la reformulación.  |   | X |
| 9   | ANDESCO  |   | Artículo 9  |   |   | En este artículo es claro que entidades diferentes al municipio o distrito pueden presentar los proyectos, sin embargo, en el resto del documento no se da tal  | Se acoge observación   | X |   |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)  |   |
|-----|--|---|---|---|---|--|--|---|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN  |   |
|     |  |   |   |   |   | <p>claridad. Por lo anterior, se propone extender esta claridad a lo largo de documento.</p> <p>Así mismo, se deberían definir los parámetros técnicos bajo los cuales los municipios darán el aval cuando los proyectos sean presentados por otras entidades, con el fin de mitigar riesgos asociados a que los intereses políticos particulares confluyan e impidan la presentación de proyectos para mejora de la Infraestructura de los servicios.</p> |  |   |
| 10  | ANDESCO  |   | Artículo 10 Numeral 10.1  |   |   | Se recomienda aclarar si entre los proyectos definidos son susceptibles de financiación programas de suministro e instalación de medidores en estratos 1 y 2, así como el procedimiento que se debe realizar para formularlos, en casos particulares donde hay acometida y redes internas, pero no se está midiendo al usuario.  |  |   |
| 11  | ANDESCO  |   | Artículo 10 Numeral 10.1 Ítem 4.  |   |   | La adquisición de terrenos debe ser considerada como un mayor valor del proyecto. La compra de lote para localizar infraestructura necesaria para la prestación del servicio, debe tener alcance a todos los proyectos, no sólo a las áreas rurales. Así mismo, consideramos que no deben existir limitantes en el área total del predio a ser financiado (m2).  | No procede, se incluye como excepción a compra de instalaciones este tipo de proyectos. El operador privado debe proveer este tipo de instalaciones. | X |
| 12  | ANDESCO  |   | Artículo 10 Numeral 10.2 Parágrafo  |   |   | Revisar la redacción de este párrafo, ya que al ser un proyecto aprobado por el mecanismo de tasa compensada, los recursos que la nación desembolse a los prestadores de los servicios públicos, tendrán que ser pagados por estos con una tasa preferencial después de tres   | Se aclara a que es solo el numeral 10.1 y que sean con recursos nación.  | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)  |   |
|-----|--|---|---|---|---|---|--|---|
|     |  |   |   | O   | C |   | TRANSCRIPCIÓN  |   |
|     |  |   |   |   |   | años de gracia. Si estos recursos son entregados como aportes bajo condición, la modalidad no debería ser con tasa compensada, porque en este orden de ideas, los prestadores igual tendrían que pagar por estos recursos y con este párrafo, no podrían incluir estos aportes en la tarifa.<br><br>Deberían incluirse para los esquemas diferenciales, eventos de riesgo o emergencia, la posibilidad de que por un año se puedan incluir estos rubros, cuando se trate de proyectos de tratamiento de agua potable y tratamiento de agua residual.  |  |   |
| 13  | ANDESCO  |   |   |   |   | El requisito de solicitar una póliza de calidad, debe ser modificado por una "certificación" expedida por el prestador de los servicios públicos del municipio, quien cuenta con los diseños y la supervisión de los requisitos del proyecto.<br><br>Esta solicitud se hace a razón de que la póliza no debe ser una herramienta jurídica, toda vez que en el artículo 4, numeral 4.1. se indica que el DISEÑADOR: es el ingeniero, matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, bajo cuya responsabilidad y dirección se elaboraron los estudios, los diseños particulares y los planos que conforman el proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico y es quien los firma o rotula bajo su matrícula profesional; así como quien debe adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las | La certificación no es una garantía suficiente para el desarrollo de reclamaciones en el marco de los proyectos. | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)   |   |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   |   |   |   | normas, leyes y reglamentos, vigentes al momento de la contratación del diseño. Es el directo responsable de la calidad de los diseños presentados por él dentro del proyecto y será sujeto a sanciones civiles, fiscales, penales y disciplinarias según las disposiciones del artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.  |   |   |
| 14  | ANDESCO  |   |   |   |   | Para los casos en los que el municipio sea accionista de la empresa prestadora, sólo se debería solicitar: el Certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador) y/o las servidumbres necesarias para su ejecución  | Se realiza el ajuste correspondiente.   | X |
| 15  | ANDESCO  |   |   |   |   | Sugerimos que este párrafo sea eliminado, toda vez que, si un proyecto no cumple con los requerimientos de diseño, la entidad responsable será la encargada de hacer efectiva la póliza de calidad de los mismos, o en el caso en que estos diseños se hayan realizado por funcionarios o personas naturales es la misma entidad encargada quien debe establecer las respectivas acciones.   | No se acoge, forma parte del Convenio.  | X |
| 16  | ANDESCO  |   |   |   |   | Los proyectos deben incluir la remuneración de los costos de las actividades para realizar las investigaciones arqueológicas. Éstas deben estar sujetas a las definidas en la normatividad vigente que tenga establecida el ICANH y los costos deben hacer parte de los costos directos, sin estar afectados por el AIU, denominado Investigación Arqueológica. Estos costos tendrán que estar debidamente justificados con cotizaciones, de acuerdo | Dado que la redacción del artículo es amplia "actividades necesarias" corresponde al estructurador determinar esto, así como también si esas investigaciones son parte del giro ordinario del proyecto. | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)  |   |   |
|-----|--|---|---|---|---|--|--|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN  |   |   |
|     |  |   |   |   |   | a las actividades según el alcance en la investigación que se requiera.  |  |   |   |
| 17  | ANDESCO  |   |   |   |   | Consideramos incluir que para los casos en los que el municipio sea accionista de la empresa prestadora, se podrá presentar el Plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva de la empresa prestadora. En el informe aprobado por dicha junta se encuentran Indicadores de cumplimiento de los servicios y las inversiones realizadas.   | Esto no demostraría cumplimiento de las inversiones, sino simplemente la planeación.   |   | X |
| 18  | ANDESCO  |   |   |   |   | Debido a la descripción de requisitos y formatos presentados en el proyecto de resolución, se entendería que los Departamentos deben contar con los respectivos diagnósticos y planes de acción para el fortalecimiento institucional o empresarial, en este sentido este debería ser el diagnóstico solicitado en este numeral.<br><br>Así mismo, consideramos que no sólo debería considerarse la construcción de la sede, sino la posibilidad de la compra de la sede. Ni limitar el área de la infraestructura, esta debe depender del tipo de proyecto. | Si bien el diagnostico de los departamentos es viable de presentar, ello solo aplicará para los casos en los que el municipio esté vinculado al PDA y este optando por recursos de la bolsa que demanda ello. Se debe dejar abierta la posibilidad de todos los escenarios.<br>Compra de la sede implica adquisición predial.<br>NO se pueden considerar desde la evaluación costos mayores del proyecto, sería una falta de planeación. |   | X |
| 19  | ANDESCO  |   |   |   |   | Aclarar que se puede presentar el diagnóstico empresarial que tengan los departamentos para los municipios.  | Se aclara y ajusta.  | X |   |
| 20  | ANDESCO  |   |   |   |   | Actualizar la redacción del párrafo, ya que es cuenta para el sector de agua potable y saneamiento Básico  | Se acoge y actualiza   | X |   |
| 21  | ANDESCO  |   | ANEXO<br>Capítulo 2 Numeral 2.4<br>2.4.3.16   |   |   | Anexar viñeta en la que se establezca que para redes secundarias de acueducto no aplica mostrar perfiles, ya que es suficiente con la información que se indica en el modelo hidráulico  | Se acoge observación   |   |   |
| 22  | ANDESCO  |   | Capítulo 2 Numeral 2.4  |   |   | Sólo aplica Para las redes de distribución   | Se acoge observación   | X |   |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)   |   |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   | 2.4.3.16  |   |   | primaria como aducciones, impulsiones y conducciones.<br><br>Para redes de distribución secundaria se presentará el plano donde se indique las presiones. Se presenta igualmente el modelo hidráulico en el que se muestran los valores de presiones y caudales.   |   |   |
| 23  | ANDESCO  |   | Capítulo 2 Numeral 2.4.3.19   |   |   | La actualización correspondería a un año, dado los aspectos macroeconómicos y la inflación.  | Como se presenta para evaluación no debería pasar más de un año y no es necesaria la actualización. | X |
| 24  | ANDESCO  |   | Capítulo 2 Numeral 2.4.3.20   |   |   | Este programa debe ser presentado por el contratista, quien dispone de los recursos para la ejecución de las obras, debidamente validado y aprobado por la interventoría.  | Así funciona en la práctica, no se considera necesario incluir en la Resolución.                    | X |
| 25  | ANDESCO  |   | ANEXO<br>Capítulo 2 Numeral 2.4.3.21.   |   |   | Se debe precisar el alcance de la certificación por el diseñador. Este no se puede responsabilizar por los diseños y/o construcciones de terceros de proyectos cuya funcionalidad se requiere para el buen funcionamiento del proyecto planteado por el diseñador. El diseñador parte del principio de que estas obras previas están bien diseñadas y construidas. | Se hace un ajuste.  | X |
| 26  | ANDESCO  |   | ANEXO<br>Capítulo 2 Numeral 2.5.1   |   |   | Consideramos importante disponer de un porcentaje para el factor de los Imprevistos. (I) incluir también para el suministro el cálculo de la Administración (A).<br><br>De acuerdo a la complejidad de los proyectos se establecerá un máximo del 5% por el Imprevistos (i).<br><br>Se deberá disponer del cálculo del análisis del Factor de la Administración    | El AIU se debe desagregar y justificar, no consideramos necesario limitar los imprevistos al 5%     | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)  |   |
|-----|--|---|---|---|---|---|--|---|
|     |  |   |   | O   | C |   | TRANSCRIPCIÓN  |   |
|     |  |   |   |   |   | (A) para el componente de los Suministros en el presupuesto.  |  |   |
| 27  | ANDESCO  |   | ANEXO<br>Capítulo 2 Numeral 2. 2.7.1  |   |   | Mientras se exija que la entidad prestadora deba ser "íntegramente de naturaleza pública", se pueden presentar inconvenientes de interpretación como los que hasta ahora se han afrontado, pues si bien en el texto adicional pareciera flexibilizarse el requisito cuando el predio le pertenece a un particular, no se menciona que pueda entenderse a la entidad prestadora dentro de esta categoría de "particular", y antes bien, podría entenderse que este tratamiento sólo se da cuando el predio es de un tercero, lo que excluye al prestador del servicio. | Se realiza un ajuste   | X |
| 28  | ANDESCO  |   | ANEXO<br>Capítulo 5 Numeral 5. 5.2.8  |   |   | Es necesario aclarar si se tienen límites del porcentaje de costo de la interventoría.  | No deben existir límites, las interventorías se calculan acorde con el personal requerido, las dedicaciones y el factor multiplicador que se debe calcular dependiendo del tipo de proyecto. | X |
| 29  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Artículo 6, Numeral 6.1   |   |   | Trámite de evacuación" Cambiar la palabra evacuación por evaluación.  | Se modifica  | X |
| 30  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Artículo 6, Numeral 6.2   |   |   | Se recomienda que la evaluación sea por componentes y especialidades (Topografía, hidrología, suelos, hidráulica, estructural, etc.), ajustada a cronogramas de finidos en una primera mesa técnica, donde el especialista evaluador emita concepto viable o de ajuste a cada producto en el cronograma definido.   | Actualmente la evaluación se realiza por especialidades  | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S)<br>RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)   |   |   |
|-----|--|---|---|--|---|---|---|---|---|
|     |  |   |   | O  | C |   | TRANSCRIPCIÓN   |   |   |
| 31  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Artículo 6, Numeral 6.4:  |  |   | El proyecto devuelto no implica una nueva radicación y su evaluación seguirá de acuerdo con el último requerimiento efectuado por el MVCT sin que se creen nuevos de requerimientos por fuera de la última revisión.  | Si puede implicar una nueva radicación.   |   | X |
| 32  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Artículo 10, Numeral 10.1   |  |   | Se podrá financiar la construcción de Unidades sanitarias rurales como proyectos tipo.  | Los proyectos de Unidades rurales no representan complejidad en su estructuración, sin embargo se deben analizar  |   | X |
| 33  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Artículo 10, Numeral 10.2   |  |   | El Gestor de los Planes Departamentales de Agua podrá presentar los proyectos con tasa compensada para su viabilidad, reformulación y expedición de conceptos técnicos en los Mecanismos viabilidad Departamental   | El Gestor realiza el tramite, pero en todo cado la presentación formal y legal del proyecto es el municipio que avala con la carta de presentación.   |   | X |
| 34  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   |   |  |   | En el caso de que un proyecto no obtenga concepto técnico viable por falta de adquisición de un predio, permiso o licencia y el proyecto sea susceptible a realizar por fases sin que este altere la funcionalidad del mismo se deberá viabilizar la fase correspondiente con sus respectivos componentes con la integridad de los documentos inicialmente radicados indicando el alcance de la fase inicial. | No procede, siempre que la fase sea funcional y represente beneficio directo sobre una comunidad, el ente territorial podrá presentar su proyecto por fases cumpliendo con los requisitos establecidos.       |   | X |
| 35  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Artículo 15, Numeral 15.2.-7, párrafo dos   |  |   | No se escribe el artículo.  | Ya se había ajustado.   | X |   |
| 36  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Anexo 1, capítulo II, NUMERL 2,2 Requisitos legales   |  |   | El proyecto podrá ser radicado a los mecanismos de viabilización, Nacional o Departamental con los documentos que demuestren el proceso de inicio (radicados) de los permisos de ocupación, intervención y licencias ambientales necesarios para su Empresas Públicas de Cundinamarca viabilidad, si durante el trascurso de las  | El inicio del proceso no da garantía de la obtención del permiso, y no se debería tener un proceso en evaluación suspensiva de forma indeterminado por una actuación necesaria y que depende del solicitante. |   | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)   |   |  |
|-----|--|---|---|---|---|---|---|---|--|
|     |  |   |   | O   | C |   | TRANSCRIPCIÓN   |   |  |
|     |  |   |   |   |   | revisiones no se logran tener estos permisos y licencias el proyecto será devuelto.   |   |   |  |
| 36  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | NUMERAL 2.4.3.19<br>Análisis de precios unitarios:  |   |   | Nos parece que el hecho de solicitar cotización para la totalidad de los materiales utilizados en los análisis de precios unitarios hace que el proyecto se vuelva inmanejable en su proceso de viabilización y/o reformulación, toda vez que en cada proyecto se manejan infinidad de materiales que por su ínfimo costo no son representativos para el costo final del proyecto. Solicitamos se deban incluir únicamente cotizaciones de los materiales más representativos, que tenga un mayor peso en el valor de los análisis de precios unitarios que por su relevancia incidan en el valor del proyecto.                                       | No procede, toda vez que se prestaría para que los ítems no representativos inflen el presupuesto |   |  |
| 38  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   | Anexo 1, capítulo II,<br>NUMERL 2.5 Requisitos financieros,<br>2.5.1 presupuesto  |   |   | Se repite el párrafo "Para el presupuesto de aducciones y conducciones, colectores, interceptores, emisarios finales y similares (...)<br><br>NOTA: Para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde sólo a los costos de administración.<br><br>SOLICITUD DE ACLARACION: Seria importante dejar claro en la modificación de la Resolución 1063 de 2016 en que parte del presupuesto se debe validar el tope de los 2.000 SMMLV, toda vez que | Se ajusta   | X |  |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)                                   |   |
|-----|--|---|--|---|---|--|---|---|
|     |  |   |  | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   |  |   |   | como está actualmente y como seguirá con la modificación se presume que el tope es sobre el valor final del proyecto, es decir incluyendo costos directos, indirectos, interventorías y remuneración del gestor. La solicitud se realiza, ya que por ejemplo un proyecto que apenas supere en su valor consolidado el tope de los 2.000 SMMLV, es decir, \$ 1.656'232.000,00, según esta nota se le deberían separar los suministros de la obra civil y consecuentemente cambiaran hacia la baja el valor de los costos indirectos y los de interventoría, dando como consecuencia que el valor total del proyecto ya sería menos a los 2.000 SMMLV.<br><br>La sugerencia es que el tope del valor de los proyectos en SMMLV quede en la Resolución específicamente para ser analizado con relación a los costos directos, punto en el cual no se han analizado costos indirectos, ni de interventoría, siendo así más claro el asunto en mención. |   |   |
| 39  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   |  |   |   | Definir que opciones alternas se pueden plantear en el caso de no existir escombreras cercanas ya que el costo de transporte elevaría los costos afectando su valor.   | Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por las Autoridades Ambientales correspondientes. | X |
| 40  | Empresas Públicas de Cundinamarca  |   |  |   |   | Se recomienda que desde el momento de iniciar el proceso de evaluación por el profesional encargado del proyecto del MDV o MVCT se establezcan los cronogramas para la atención de mesas de trabajo  | Se debe concertar con el evaluador.   | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)   |   |  |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|---|--|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |  |
|     |  |   |   |   |   | En donde se hace mención a las cantidades de obra se debe mencionar deben redondearse a máximo dos decimales y que los APU`s, subtotales y totales del presupuesto se debe redondear a cero decimales, para evitar diferencias en el valor final del presupuesto debido a celdas formuladas sin límite de decimales  | Se debe concertar con el especialista de presupuestos, no se considerar incluir este nivel de detalle en la Resolución. |   |  |
| 41  | Subdirección de Política sectorial   |   | literal 6.1.11  |   |   | Modificar el literal 6.1.11 ajustando un signo de puntuación.  | Se ajusta, según observación  | X |  |
| 42  |  |   |   |   |   | La Resolución 330 de 2017 solicita el cumplimiento de los reglamentos técnicos vigentes, según aplique. Una de las motivaciones para hacer esta especificidad se debe al conocimiento de que las edificaciones de las plantas no están cumpliendo con el RETIE en especial, lo que ha derivado en problemas operativos y daño de equipos por ejemplo debido a la ausencia de polos a tierra o la instalación de polos a tierra provisionales, entre otras. Este punto no aplicaría para los proyectos nuevos que pese ya debe cumplir con el RETIE (ver en la guía el numeral 2.4.3.12, aunque la guía actualmente no especifica nada del RETILAP). Actualmente, tampoco hay un apoyo para hacer reposición de elementos que permitan cumplir con el RETIE, estos son costos que por no estar cubiertos terminan al final no haciéndose. | Ya se había ajustado previamente  | X |  |
| 43  | Subdirección de Política sectorial   |   |   |   |   | A través el Programa de reducción de Costos Operativos y Energéticos, que se lanzará en el segundo semestre de 2019, se buscará que las empresas   | Ya se había ajustado previamente.   |   |  |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)   |   |
|-----|--|---|---|---|---|---|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |   | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   |   |   |   | <p>implementen un sistema de gestión energética y operativa, donde uno de los principales componentes es el seguimiento y monitoreo de metas y consumos, en el mercado existen sistemas que permiten, entre otras Estandarizar el proceso del manejo de la información.</p> <p>Estructurar diferentes tipos de informes y reportes.</p> <p>Incrementar confiabilidad en el análisis de información y sus resultados.</p> <p>Se puede utilizar para cualquier proceso. Son de fácil manejo.</p> <p>Algunos pueden contar con alternativas de captura automática de datos, para ello se deben acoplar equipos de medición y de captura.</p> |   |   |
| 44  | Subdirección de Política sectorial   |   | 9.4. Técnicos:  |   |   | Actualizar y modificar normativa  | Ya se había ajustado  | X |
| 45  | Subdirección de Política sectorial   |   | Artículo 19   |   |   | Art 57 de la Ley de Vivienda 1537 de 2012 crea dentro de estructura operativa de este Ministerio el SINAS, como la herramienta única del sector de APSB que garantice un planificado desarrollo territorial en materia de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.   | En el sistema de información misional SIGEVAS es donde se desarrollan los procesos de Evaluación y seguimiento a los proyectos. | X |
| 46  | Subdirección de Política sectorial   |   | Artículo 9  |   |   | Al implementar el proceso de Radicación de proyectos en línea en el SINAS se tendrán las siguientes ventajas:   | No se tiene conocimiento sobre la existencia y desarrollo de SINAS para la implementar la radicación en línea.                  | X |
|     |  |   |   |   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Automatizar, reorganizar y optimizar los procesos de radicación de proyectos usando tecnologías digitales.</li> <li>Integrar la solución con los sistemas actuales: SINAS, SIGEVAS y GESDOC.</li> <li>Habilitar la auto atención, desde cualquier sitio, por parte de Entes</li> </ul>   |   |   |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X) |   |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   |   |   |   | territoriales, Gestores PDA y consultores, reduciendo sus costos de desplazamiento y permitiendo una interacción fluida mediante herramientas digitales. <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir la política de cero papel, disminuyendo los costos e impacto ambiental de consumo de papel, impresión, almacenamiento y digitalización.</li> <li>Oportunidad en los procesos y reducción de tiempos.</li> <li>Acceso a consultar y capturar información desde cualquier lugar.</li> </ul>  |   |   |
| 47  | Subdirección de Política sectorial   |   |   |   |   | 4.1.1. Proyectos menores a 450 SMMLV<br>Agregar - Certificado de conformidad de los productos eléctricos conforme lo solicitado por el RETIE (aplica para plantas nuevas o modificaciones o ampliaciones, adicionalmente para la compra de equipos específicos.<br>- Certificado de cumplimiento<br>4.1.2 Proyectos mayores a 450 SMMLV<br>Agregar - Certificado de conformidad de los productos eléctricos conforme lo solicitado por el RETIE (aplica para plantas nuevas o modificaciones o ampliaciones, adicionalmente para la compra de equipos específicos.<br>Certificado de cumplimiento. | Se acoge  | X |
| 48  | Subdirección de Política sectorial   |   |   |   |   | Se sugiere adicionar una ficha para el caso del financiamiento de equipos energéticos o de eficiencia Energética (relacionados en el numeral 6.1.11 de la resolución 1063) que permita identificar que el prestador hizo un análisis juicioso de la inversión y que entiende los impactos de la misma.   | Se desarrollará esta ficha                              | X |
| 49  | Subdirección de Política   |   |   |   |   | Certificado de Conformidad de los  | Se acoge  | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)   |   |
|-----|--|---|---|---|---|---|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |   | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     | sectorial  |   |   |   |   | productos. Los productos comprendidos en el alcance del RETIE deben contar con el Certificado de conformidad; este requisito es exigible desde el primero de noviembre de 2005.   |   |   |
| 50  | Subdirección de Política sectorial   |   |   |   |   | Adicionar:<br>FORMATO 1<br>CARTA DE PRESENTACIÓN<br>Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado "nombre del proyecto", cuyo valor total de \$[VALOR DEL PROYECTO EN NÚMEROS], (VALOR DEL PROYECTO EN LETRAS) PESOS M/CTR.   |   | X |
| 51  | Subdirección de Política sectorial   |   | CAPITULO I<br>DEFINICIONES  |   |   | Por favor incluir las siguientes definiciones:<br><br>SINAS: (ver Res. 0487 de 2017)<br>Esquemas diferenciales: (Ver Decreto 1898)<br>BPIN:<br>MGA:<br>EBI:<br><br>Por favor modificar las definiciones:<br>Sostenibilidad: (Ver Decreto 1898)<br>SIGEVAS: Sistema de Información Gerencial del Viceministerio de Agua y Saneamiento. Este sistema es de carácter interno dentro del Ministerio y alimenta el Sistema de Información de Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) convirtiéndose en un módulo que alimenta dicho sistema. | En el sistema de información misional SIGEVAS es donde se desarrollan los procesos de Evaluación y seguimiento a los proyectos. | X |
| 52  | Subdirección de Política sectorial   |   | 2.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS  |   |   | 2.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS<br>Los proyectos que presenten las entidades ante el Viceministerio de Agua  | Así se encuentra redactado el texto   |   |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S)<br>RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)  | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X)  |   |
|-----|--|---|---|--|---|---|--|---|
|     |  |   |   | O  | C |   | TRANSCRIPCIÓN  |   |
|     |  |   |   |  |   | y Saneamiento Básico, deberán ser radicados con la totalidad de la documentación que se relaciona a continuación, organizados en carpetas de tamaño oficio, debidamente foliadas, e incluyendo un índice de los documentos presentados  |  |   |
| 53  | Subdirección de Política sectorial   |   | 2.2.1. Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH  |  |   | ¿Por qué se incluye dentro de los costos del proyecto los costos especificados en este punto y no se incluyen dentro de los costos totales del proyecto los costos asociados a permisos ambientales?<br><br>Por congruencia, deberían cargarse todos los permisos y no solo uno. Tenemos evidencia que los proyectos no se desarrollan debido a que no tiene recursos el municipio para el pago de los permisos ambientales.  | Todos los permisos ambientales deben tener acto administrativo para otorgar la viabilidad al proyecto. | X |
| 54  | Subdirección de Política sectorial   |   | 2.3.1. Esquema organizacional   |  |   | Incluir: En la ruralidad cuando no exista una persona prestadora, la entidad beneficiaria deberá estructurar, crear y poner en marcha un esquema organizacional en el marco del Decreto 1898 de 2016 según el reporte del formato xxx para administradores de abastos. (por crear)<br><br>El Plan de Fortalecimiento Institucional o el Plan de Gestión, en el caso rural, será formulado con base en el diagnóstico que realice el ente prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo u otra entidad del sector, de acuerdo con el formato 3 y el formato XX, según aplique, establecidos en la Guía para este fin.<br><br>El costo de la creación de la Entidad y/o de la implementación del plan de | Se acoge   | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-sección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X) |   |
|-----|--|---|--|---|---|--|---|---|
|     |  |   |  | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   |  |   |   | fortalecimiento institucional de la Entidad existente o el Plan de Gestión, según aplique, deberá estimarse e incluirse en el plan financiero del proyecto, como un componente más del mismo.  |   |   |
| 55  | Subdirección de Política sectorial   |   | 2.3.2.   |   |   | Incluir:<br>2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo<br>El proyecto debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, en el caso rural debe presentar el levantamiento de información con el SIASAR; en conformidad con lo establecido en el Formato 3 y el Formato XX. En todos los casos, se debe indicar el nombre de la empresa que presta el servicio en el municipio -cuando se trate de un acueducto o alcantarillado rural, se debe indicar el nombre de la empresa prestadora en esa localidad-, naturaleza jurídica de la empresa y años de funcionamiento. Si no existe empresa, debe expresarse su no existencia | No hay propuesta de formato                             | X |
| 56  | Grupo de Residuos Sólidos  |   | ARTÍCULO 10  |   |   | Modificar texto resaltado: 12. Equipos requeridos para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, incluyendo equipamiento para modernizar sistemas de barrido, recolección y transporte de residuos, <b>aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos</b> y sistemas alternativos de generación eléctrica y eficiencia energética para proyectos de agua potable y saneamiento básico.  | Se ajusta   | X |
| 57  | Grupo de Residuos Sólidos  |   | ARTÍCULO 10  |   |   | Modificar texto resaltado: 14. Estudios de factibilidad para la innovación   | Se ajusta   | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S)<br>RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X) |   |  |
|-----|--|---|---|--|---|--|---|---|--|
|     |  |   |   | O  | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |  |
|     |  |   |   |  |   |  |   |   |  |
|     |  |   |   |  |   | <b>tecnológica en las actividades de aprovechamiento, tratamiento y disposición final</b> de residuos sólidos, incluye la valorización energética.   |   |   |  |
| 58  | Grupo de Residuos Sólidos  |   | ANEXO No. 1<br>2.2. - 2.2.2   |  |   | Modificar "plantas" por "estaciones": En los casos en los que el proyecto incluya actividades que impliquen manejo y/o disposición de residuos sólidos, sea transitoria o permanente; o la construcción de rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, <b>estaciones</b> de transferencia de residuos sólidos, entre otros; cuerpos artificiales de agua como plantas de tratamiento, lagos y represas, entre otros; se deberá efectuar una verificación de su ubicación en los términos definidos en la Guía de la Aeronáutica Civil "EL USO DE SUELOS EN ÁREAS ALEDAÑAS A AEROPUERTOS" o la que la modifique o complemente. | Se ajusta   | X |  |
| 59  | Grupo de Residuos Sólidos  |   | ANEXO No. 1<br>2.2 - 2.4.3.2  |  |   | Incluir texto resaltado: Para el caso de los proyectos de Aseo, el diagnóstico debe contemplar, entre otros la identificación de la operación del servicio tanto para residuos aprovechables como para no aprovechables...<br>... Para tal efecto se debe tener en cuenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, actualizado y adoptado mediante acto administrativo y su estado de implementación, de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.<br><br>Para proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos que   | Se acoge  | X |  |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)   | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X) |   |
|-----|--|---|---|---|---|--|---|---|
|     |  |   |   | O   | C |  | TRANSCRIPCIÓN   |   |
|     |  |   |   |   |   | incluya infraestructura asociada, además del PGIRS adoptado mediante acto administrativo, se requiere un informe de la respectiva Autoridad Ambiental que evidencie el estado de cumplimiento de las metas de aprovechamiento y tratamiento.   |   |   |
| 60  | Grupo de Residuos Sólidos  |   | 2.2 - 2.4.3.2   |   |   | Incluir texto resaltado: Para proyectos relacionados con aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, se deberá presentar un documento que incluya los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El potencial de material reciclable o a tratar disponible para el proyecto en un área geográfica específica.</li> <li>2. Estudios de factibilidad técnicos, administrativos, comerciales y organizacionales que definan una estrategia sostenible en el tiempo.</li> <li>3. Los posibles mecanismos operativos de recuperación de dichos materiales que incluye la definición de rutas para la recolección y el transporte selectivo.</li> <li>4. Los costos detallados de implementación del proyecto: diseños específicos, inversión, operación, mantenimiento, transporte, impuestos, comercialización, etc.</li> <li>5. La evaluación del mercado existente en lo que se refiere a oferta y demanda, precios actuales de compra venta del material recuperado o tratado, para asignar precios reales de</li> </ol> | Se acoge  | X |

| No. | ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO<br>(Indicar el nombre/ entidad/ cargo) | RADICADO<br>(Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá) | PROYECTO NOMATIVO<br>(Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso) | OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)<br>(Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso)<br>Observación (O): Propone redacción<br>Comentario (C): Analiza el contenido |   |  | CONSIDERACIONES DEL MVCT<br>(Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados) | INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO<br>(Marque con un X) |  |
|-----|--|---|---|---|---|--|--|---|--|
|     |  |   |   | O   | C | TRANSCRIPCIÓN  |  |   |  |
|     |  |   |   |   |   | venta del producto en el proyecto.<br>6. El esquema tarifario que le aplique conforme al número de suscriptores en el área urbana. |  |   |  |
|     |  |   |   |   |   |  |  |   |  |

**NOTA 1:** Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

**NOTA 2:** Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.